

Municipalidad Distrital de Lonya Grande-Utcubamba-Amazonas



“Gerencia Municipal”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Ing. Victor J. Comeca Yomond
SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2023-MDLG/GM.

Lonya Grande, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000008-2024-MIDIS-DGIPAT, de fecha 20 de febrero del 2024, el Memorando Múltiple N° 0001-2024-MDLG/A, de fecha 21 de febrero del 2024, la Carta N° 001-2024-MDLG/SGTI, de fecha 05 de marzo del 2024, el Memorandum N° 0181-2024-MDLG-GPP, de fecha 07 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía se aplica según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio Múltiple N° D000008-2024-MIDIS-DGIPAT, de fecha 20 de febrero del 2024, el Director General de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, realiza invitación al taller de presentación de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, a realizarse el día 28 de febrero en la ciudad de Jaén.

Que, con Memorando Múltiple N° 0001-2024-MDLG/A, de fecha 21 de febrero del 2024, el alcalde(e) Autoriza Comisión de Servicios, para comisión de servicios y participar en el taller de presentación de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, a realizarse el día 28 de febrero en la ciudad de Jaén.

Que, con Carta N° 001-2024-MDLG/SGTI, de fecha 05 de marzo del 2024, la Sub-Gerente de Tecnologías de la Información, solicita Reconocimiento de Gastos por comisión de servicios al asistir al taller de presentación de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, que se realizó el día 28 de febrero en la ciudad de Jaén.

Que, mediante el Memorandum N° 0181-2024-MDLG-GPP, de fecha 07 de marzo del 2024, se evidencia la cobertura presupuestal por el monto solicitado en la petición de reembolso que se encuentra sustentado con comprobantes, formatos I y II, y Declaración Jurada;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado; para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b, resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, tratándose de una comisión que desarrollo el Sub-Gerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande;

Municipalidad Distrital de Lonya Grande-Utcubamba-Amazonas



“Gerencia Municipal”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, en atención a los documentos del visto y por necesidad institucional es necesario el acto resolutivo correspondiente para su atención.

De conformidad a lo establecida por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR y AUTORIZAR el reembolso por la cantidad de S/. 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 soles) a nombre de la Ing. Victor Jonathan Comeca Yomona, con DNI N° 45119139, Sub-Gerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande por gastos de viáticos, por comisión de servicios por desplazamiento a la ciudad de Jaén, correspondientes a los días 27 y 28 de febrero del 2024, donde participo del taller de presentación de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, a realizarse el día 28 de febrero en la ciudad de Jaén.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario, a la unidad orgánica de Contabilidad para que realice el control previo obligatorio, antes del devengado, y demás órganos internos competentes de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, para realizar la revisión, control previo o cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo con el modo y forma establecida, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Lic. *John Carlos Bailón Guzmán*
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo.